

ACUERDO No. 004
(**22 ABR 2021**)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2021.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA
en uso de sus facultades legales, constitucionales y

CONSIDERANDO:

1. Que según el Artículo 87 del Acuerdo 053 de diciembre 09 de 2.009, el Gobierno Municipal, presentará al Concejo municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto General del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

2) Que el Departamento Nacional de Planeación efectuó la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2.021 en los Documentos de Distribución que se detallan a continuación:

* SGP - 52 - 2020: Asignación de la última doceava de la vigencia 2020.

* SGP - 54 - 2021: Distribución de las once doceavas para la vigencia 2021 de la participación para Salud del componente de Aseguramiento en Salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.

* SGP - 55 - 2021: Distribución de las once doceavas de las participaciones para Salud componente de Salud Pública, Propósito General y Asignaciones Especiales para programas de Alimentación Escolar para la vigencia 2021.

* SGP - 56 - 2021: Distribución parcial de las doce doceavas de la Calidad Matrícula Oficial vigencia 2021

* SGP - 57 - 2021: Distribución de las once doceavas de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico vigencia 2021.

2.1) Que revisados los Documentos de Distribución de recursos del Sistema General de Participaciones, frente al valor apropiado en el presupuesto de la Vigencia 2021 aprobada mediante Acuerdo 024 del 03 de diciembre de 2.020, se determinó una diferencia positiva por la suma de \$1.854.370.894, valor a adicionar en el presupuesto de la vigencia 2021, en las cifras que se detallan a continuación:

Concepto	Ultima Doceava 2020	Once Doceavas 2021	Total Acumulado	Valor Apropiado Acuerdo 024 de 2020	Valor a Adicionar
Calidad Matrícula	0	1.041.082.592	1.041.082.592	1.003.583.886	37.498.707
Salud	1.692.404.263	18.521.942.411	20.214.346.674	18.977.777.260	1.236.569.414
Régimen Subsidiado	1.609.577.560	17.516.493.182	19.126.070.742	18.141.112.217	984.958.525
Salud Pública	82.826.703	1.005.449.229	1.088.275.932	836.665.043	251.610.889
Agua Potable	286.632.521	2.764.700.304	3.051.332.825	2.948.876.856	102.455.969
Propósito General - Destinación	447.882.848	4.886.109.160	5.333.992.008	4.856.145.204	477.846.804
Deporte	35.830.628	390.888.733	426.719.361	388.491.616	38.227.745
Cultura	26.872.971	293.166.550	320.039.521	291.368.712	28.670.809
Libre Inversión	385.179.249	4.202.053.877	4.587.233.126	4.176.284.876	410.948.250
TOTAL					1.854.370.894

3) Que en el Presupuesto del municipio de Duitama para la vigencia 2021, Acuerdo 024 del 3 de diciembre de 2.020, se aprobó una apropiación inicial de recursos de Transferencias del Ministerio de Educación Nacional para la financiación del Programa de Alimentación Escolar en la suma de \$2.549.118.600.

3.1) Que la Subdirección General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 0079 del 3 de noviembre de 2020, efectuó la distribución de los recursos del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia fiscal 2021 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, correspondiéndole al municipio una asignación en valor de \$4.433.242.272, resultando una diferencia positiva respecto a la apropiación inicial en la suma de \$1.884.123.672.

3.2) Que la Secretaría de Educación mediante oficio del 23 de marzo del presente, solicitó la adición presupuestal de los recursos de Transferencias MEN Alimentación Escolar en la suma de \$1.884.123.672, con destino a la financiación del Programa de Alimentación Escolar para los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio.

4) Que el municipio de Duitama suscribió con el Ministerio de Cultura, el Convenio de Apoyo a Proyecto Artístico y Cultural N° 507/2021, que tiene por objeto: Apoyar el proyecto registrado bajo el número C175-2021 denominado Fortalecimiento e implementación del Programa "Lectura en voz alta" de la Biblioteca Municipal Zenón Solano Ricaurte, para ser desarrollado en instituciones educativas públicas y privadas, barrios, veredas y corregimientos que son parte del área de influencia de la Biblioteca en el municipio de Duitama, por valor de \$16.120.000, suma a ser aportada en su totalidad por el Ministerio de Cultura, recursos a adicionar en el presupuesto de la vigencia 2.021 para su ejecución.

5) Que el Ministerio de Protección Social publicó la matriz del estimado de recursos que financian la contratación del régimen subsidiado para la vigencia enero - diciembre de 2021, presentando una diferencia positiva frente a los valores aprobados en el presupuesto inicial de la vigencia 2.021, por la suma de \$4.282.211.090 en la fuente de Recursos ADRES sin situado de fondos, según el siguiente detalle:

Valor Apropriado Acuerdo 024 / 2020	Valor asignado Ministerio de Salud y Protección Social	Diferencia positiva
19.398.444.926,00	23.680.656.016,00	4.282.211.090,00

5.1) Que la Secretaría de Salud Municipal mediante Oficio SSA-1030-137-2021 del 15 de marzo de 2021, solicitó la adición presupuestal de los anteriores recursos.

6) Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos y recursos de capital del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.021; Acuerdo 024 del 03 de diciembre de 2.020; en la suma de OCHO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$8.036.825.656) MONEDA LEGAL, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	0,00	0,00	8.036.825.656,00	0,00	8.036.825.656,00
INGRESOS CORRIENTES	0,00	0,00	8.036.825.656,00	0,00	8.036.825.656,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	0,00	8.036.825.656,00	0,00	8.036.825.656,00
<i>Transferencias corrientes</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>8.036.825.656,00</i>	<i>0,00</i>	<i>8.036.825.656,00</i>
Sistema General de Participaciones	0,00	0,00	1.854.370.894,00	0,00	1.854.370.894,00
Transferencias de otras entidades del gobierno general	0,00	0,00	1.900.243.672,00	0,00	1.900.243.672,00
Aportes Nación	0,00	0,00	1.900.243.672,00	0,00	1.900.243.672,00
Diferentes de subvenciones	0,00	0,00	4.282.211.090,00	0,00	4.282.211.090,00
TOTAL ADICION	0,00	0,00	8.036.825.656,00	0,00	8.036.825.656,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.021; Acuerdo 024 del 03 de diciembre de 2.020 en la suma de OCHO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$8.036.825.656) MONEDA LEGAL, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	0,00	0,00	8.036.825.656,00	0,00	8.036.825.656,00
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	0,00	0,00	8.036.825.656,00	0,00	8.036.825.656,00
SECTOR 19: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	0,00	0,00	5.518.780.504,00	0,00	5.518.780.504,00
PROGRAMA 1905: SALUD PUBLICA	0,00	0,00	251.610.889,00	0,00	251.610.889,00
Subprograma 0300: Intersubsectorial Salud	0,00	0,00	251.610.889,00	0,00	251.610.889,00
PROGRAMA 1906: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	0,00	0,00	5.267.169.615,00	0,00	5.267.169.615,00
Subprograma 0300: Intersubsectorial Salud	0,00	0,00	5.267.169.615,00	0,00	5.267.169.615,00
SECTOR 22: EDUCACION	0,00	0,00	1.921.622.379,00	0,00	1.921.622.379,00
PROGRAMA 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	0,00	0,00	1.921.622.379,00	0,00	1.921.622.379,00
Subprograma 0700: Intersubsectorial Educación	0,00	0,00	1.921.622.379,00	0,00	1.921.622.379,00
SECTOR 33: CULTURA	0,00	0,00	44.790.809,00	0,00	44.790.809,00
PROGRAMA 3301: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	0,00	0,00	41.790.809,00	0,00	41.790.809,00
Subprograma 1603: Arte y cultura	0,00	0,00	41.790.809,00	0,00	41.790.809,00
PROGRAMA 3302: GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
Subprograma 1603: Arte y cultura	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
SECTOR 40: VIVIENDA	0,00	0,00	505.185.254,00	0,00	505.185.254,00
PROGRAMA 4002: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	0,00	0,00	402.729.285,00	0,00	402.729.285,00
Subprograma 1400: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial	0,00	0,00	402.729.285,00	0,00	402.729.285,00

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
PROGRAMA 4003: ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	0,00	0,00	102.455.969,00	0,00	102.455.969,00
Subprograma 1400: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial	0,00	0,00	102.455.969,00	0,00	102.455.969,00
SECTOR 43: DEPORTE Y RECREACIÓN	0,00	0,00	38.227.745,00	0,00	38.227.745,00
PROGRAMA 4301: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	0,00	0,00	38.227.745,00	0,00	38.227.745,00
Subprograma 1604: Recreación y deporte	0,00	0,00	38.227.745,00	0,00	38.227.745,00
SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL	0,00	0,00	8.218.965,00	0,00	8.218.965,00
PROGRAMA 4503: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	0,00	0,00	8.218.965,00	0,00	8.218.965,00
Subprograma 1000: Intersubsectorial Gobierno	0,00	0,00	8.218.965,00	0,00	8.218.965,00
TOTAL ADICION	0,00	0,00	8.036.825.656,00	0,00	8.036.825.656,00

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de Boyacá, Unidad Administrativa Especial de asesoría y defensa jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte de la Alcaldía Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los

22 ABR 2021



HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ ROMERO
PRESIDENTE

ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
SECRETARIA GENERAL



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DUITAMA**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2021”.

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, y nombrándose como ponente del proyecto a la concejala: LUPE ISABEL LÓPEZ MÁRQUEZ, según consta en la Resolución No. 032 del 9 de abril de 2021, y aprobado en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 15 DE ABRIL DE 2021

SEGUNDO DEBATE: 20 DE ABRIL DE 2021.

Estudio que fue realizado dentro del periodo de sesiones extraordinarias convocadas por la señora Alcaldesa mediante Decreto No. 157 del 9 de abril de 2021.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).


ALBA LUCÍA AVELÁNEDA PÉREZ
Secretaria General



Duitama
Ciudad Cívica De Boyacá

Alcaldía
Uso Oficial



Continuación Acuerdo número 004 del 22 de abril de 2021, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2021".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) y pasa al Despacho de la señora Alcaldesa para los fines pertinentes.

FABIOLA BECERRA CAMARGO
Profesional Universitario Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 22 de abril de 2021

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO
Alcaldesa Municipal